

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2064/25

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 31 de julio de 2025, de modificación de la Ordenanza fiscal nº 27 reguladora de las tarifas del Campo de Golf El Manchón en Candeleda y pistas del pádel del centro de tabaco y del campo de golf, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA N.º 27.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF EL MANCHÓN EN CANDELEDA Y PISTAS DEL PÁDEL DEL CENTRO DE TABACO Y DEL CAMPO DE GOLF.

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los arts. 4 y 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las instalaciones del Campo de Golf Municipal de Candeleda y de las pistas de pádel del Centro y del Campo de Golf, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los arts. 41 y siguientes del citado Real Decreto.

Artículo 2.- Hecho que da lugar al nacimiento de la obligación

- 1) El acceso de personas y el uso de las instalaciones deportivas
- 2) La prestación de servicio de enseñanza, alquiler y custodia.

El hecho imponible nace según los casos cuando se concede el acceso de personas, se utilicen las instalaciones, se formalice la matriculación como abonado, o cuando se inicie la prestación de los distintos servicios.

Artículo 3.- Obligados al pago

Son Obligados al pago los que soliciten o resulten beneficiados de los servicios o actividades locales que se presten en el Campo de Golf y pistas de pádel del Centro de Tabaco y Campo de Golf.

Artículo 4.- Cuota

La cuota regulada en esta ordenanza será la fijada en el cuadro de tarifas contenidas en el apartado siguiente por la utilización de las instalaciones o para cada uno de los servicios que se contienen.

TARIFAS:**1.- Abonados:**

Cuota de entrada	360 €
Cuota familiar (matrimonio e hijos hasta 18 años)	70 €/mes
Cuota individual	57 €/mes
Cuota senior (a partir de 60 años)	45 €/mes
Cuota joven (de 19 a 25 años)	30 €/mes
Cuota joven plus (de 26 a 35 años)	38 €/mes
Cuota de iniciación (hasta 18 años exentos de cuota de entrada)	24 €/mes
Green Fee: de lunes a viernes no festivos (excepto julio y agosto)	4,50 €
Sábados y domingos y meses de julio y agosto	6,00 €
Los empadronados en Candeleda tendrá una reducción del 25% excepto en los green fee y no abonarán la cuota de entrada	
Los abonados que temporalmente no puedan jugar motivado por enfermedad u otra causa justificada, podrán beneficiarse de una reducción de la cuota del 50% durante el periodo que dure su convalecencia o la causa que les impida practicar el juego, siempre que lo comuniquen por escrito y lo justifiquen debidamente, sin perder la condición de abonado.	

2.- No abonados:

Green Fee:	
.- De lunes a viernes excepto los meses de julio y agosto	25 €
.- Sábados y domingos, festivos y meses de julio y agosto	42 €
.- Bono de 10 green fee de lunes a viernes excepto julio y agosto	180 €
.- Bono de 10 green fee sábados y domingos y meses de julio y agosto	280 €

3.- Alquileres

Carro manual:	
.- Abonados	2,00 €
.- No abonados	3,00 €
Coche de Golf (buggies)	
.- 9 hoyos	17,50 €
.- 18 hoyos	28,00 €
(abonados 10% reducción)	
Palos	
.- por unidad	2,50 €
.- ½ juego	9,00 €
Cesta de bolas en el campo de prácticas: 1 ficha	1,00 €

4.- Escuela de golf

Las tarifas de la escuela de golf serán las siguientes:

DESCRIPCION	ABONADOS	NO ABONADOS
½ HORA DE CLASE	17€	20€
ABONO DE 5 CLASES DE ½	75€	85€
1 HORA DE CLASE – 1 PERSONA	25€	28€
1 HORA DE CLASE – 2 PERSONAS	30€	34€
1 HORA DE CLASE – 3 PERSONAS	35€	38€
1 HORA DE CLASE – 4 ó 5 PERSONAS	11€ PERSONA	13€ PERSONA
ABONO DE 10 CLASES – 1 PERSONA	230€	260€
ABONO DE 10 CLASES – 2 PERSONAS	275€	310€
ABONO DE 10 CLASES – 3 PERSONAS	325€	380€
ABONO DE 10 CLASES – 4 PERSONAS	400€	440€
CLASES DE GRUPO MENSUALES		
1 HORA A LA SEMANA MIN.2 PERSONAS MAX.4 PERSONAS	40€	50€
*CLASE CON TRACKMAN 55' (consultar disponibilidad y diferentes opciones)	45€	60€
EXAMEN HÁNDICAP (1,5 HORAS)	50€	70€
1 HORA DE CLASE DE CAMPO	30€	40€
2 HORAS DE CLASE DE CAMPO	50€	60€
*CONSULTAR AL PROFESIONAL PARA CURSOS ESPECIALES PARA SALIDAS AL CAMPO DE VARIAS PERSONAS		

5.- custodia de palos y carro manual o eléctrico:**Abonados:**

Custodia de Bolsa de Palos	7€/mes
Custodia Bolsa de Palos con derecho a Carro Manual del Club	9€/mes
Custodia de Palos y Carro Manual	11€/mes
Custodia de Palos y Carro Eléctrico	14€/mes

Estas tarifas se abonarán junto con la cuota mensual.

El impago de 3 cuotas, será motivo de anulación del servicio, y acceso al referido cuarto.

No abonados:

Los precios anteriores se incrementarán un 50%

Para Usos temporales inferiores a un mes (Vacaciones, puentes, etc.) 2 €/Diario, mínimo 3 días de custodia de bolsa.

6.- Utilización putting-green por no abonados:

Individual hasta 2 horas	2,00€
Colectivo, máximo 5 personas y 2 horas	5,00€

No se exigirá esta tarifa a los beneficiarios de clases impartidas por el profesor del campo y a los adquirentes de Green-Fee.

7.- Utilización de la pista de pádel de Centro de tabaco.

Por espacio de 1 hora con alumbrado	8,00€
Media hora adicional	5,00€
Por espacio de 1 hora sin alumbrado	6,00€
Media hora adicional	4,00€

* Por la utilización de la pista exterior de pádel "Pista Joven" todos los menores de 18 años podrán reservarla por el precio de 1 Euro por espacio de 1 hora

8.- Utilización de las pistas de pádel del Campo de Golf.

Por espacio de 1 hora sin alumbrado	7,00€
Media hora adicional	4,00€
Abonados del Campo de Golf 1 hora sin alumbrado	6,00€
Abonados del Campo de Golf media hora adicional	4,00€

9.- Bonos de 10 horas para pista de pádel.

Bonos de 10 horas pista de pádel del Centro de Tabaco	60,00€
Bonos de 10 horas pista de pádel del campo de Golf para abonados	50,00€

10. Publicidad en los espacios.

Espacio para carteles de "Tee de Salida" de cada hoyo (20cm X 18cm.).....	120€ (hoyo/año)= 1.080,00€
Espacio a ambos lados de separadores del campo de prácticas (28cm X 28cm)	150€ (separador/año)=900,00€
Anuncio en el libro del campo Página completa Contraportada	100€ 200€
Otros soportes	250€ (m²/año)=1.000,00€

*El importe de cualquier publicidad en otro tamaño se calculará en base a esta tarifa.

Artículo 5.- Nacimiento de la obligación de pago.

Salvo en aquellos servicios que son de nacimiento instantáneo, el periodo de prestación coincide con el año natural excepto cuando se trate de declaraciones de alta o matriculaciones a las diferentes cuotas ya que en ese caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta final de mes.

La obligación de pago nace el primer día del periodo y las cuotas serán irreducibles salvo en los casos de alta o matriculación en cuyo caso las cuotas se calcularán proporcionalmente por las semanas que restan hasta finalizar el mes incluyéndose la semana de inicio.

En el caso de baja, para lo cual se exige declaración escrita con un mes de antelación a la fecha en que produzca efectos, según se indica en el Reglamento de Régimen Interior y de Utilización de las Instalaciones, las cuotas serán irreducibles.

Artículo 6.- Bonificaciones

En el cuadro de tarifas se recogen los distintos beneficios en las cuotas por razón de empadronamiento, edad, etc... no obstante cuando el campo se encuentre en obras de mantenimiento como el pinchado de greens o cuando por otras circunstancias no se pueda disfrutar del campo a pleno rendimiento, la cuota se podrá reducir hasta en un 50% para la entrada al campo de abonados y no abonados.

Los socios de otros Campos, Asociaciones o Colectivos podrán ver reducida la cuota de entrada al campo mediante la celebración de convenios que deberán ser ratificados por acuerdo de la Junta de Gobierno municipal.

Los establecimientos hoteleros podrán obtener un 30% de descuento para sus huéspedes siempre que se firme un convenio de colaboración con este Ayuntamiento en el que dicho establecimiento se comprometa a:

- La difusión del Campo de golf en su página web y redes sociales.
- La colaboración en la realización de torneos.
- La publicidad del Campo de golf en sus instalaciones.
- La divulgación de las actividades que se realicen en el campo entre sus huéspedes.

Se podrán realizar campañas para la promoción de abonados que disminuya la cuota de entrada o una reducción de la cuota mensual durante un máximo de un año, siempre que sea aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998.

Candeleda, 14 de octubre de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.